



ACTA NUMERO VEINTICUATRO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Dieciséis de Junio del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime.

A continuación se realizó la presentación del informe de avance en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) entregado en forma física por la Jefa Administrativa, xxxxx Posteriormente se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxxx presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores; También informa acerca de las cotizaciones de las requisiciones realizadas internamente por las unidades de la municipalidad como 15 Juntas Rápidas de 2" Pulgadas, 300 Codos lisos de 1/2" Pulgadas, 100 Adaptadores hembras de 1/2" Pulgadas, 100 Adaptadores macho de 1/2" Pulgadas, 50 Taponos lisos de 1/2" Pulgadas, 40 Uniones lisas de 1 1/2" Pulgadas, 30 Rastrillos metálicos con su palo, 28 capas impermeables para lluvia, 30 Pares de guantes de cuero, solicitados por la unidad de Servicios Públicos. Y el siguiente detalle solicitado por la unidad de transporte 60 unidades de grasa de 14 onzas Cilíndricas, 1 Sensor de marcha mínima, 1 Cable para freno de mano y dos esferas de dirección para camión de volteo. Seguidamente elxxxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, quien solicita audiencia con el Concejo Municipal en pleno para explicar la situación de la comunidad Jacarandas donde en época lluviosa se forma una laguneta de aproximadamente unos 80 centímetros de profundidad en la calle de acceso de dicha lotificación lo cual presenta un riesgo sobre todo para niños y ancianos, por esta situación los miembros de la comunidad están construyendo un especie de tubería pero es muy pequeña lo que causará otro problema en el siguiente pasaje de la lotificación, el Ingeniero explica que una solución sería construir una canaleta a lo largo del pasaje para que las aguas lluvias corran apropiadamente y no se perjudique a otros habitantes, sin embargo la situación económica de la municipalidad no permite la construcción de estas obras se tratará de buscar alternativas y apoyar a la comunidad posteriormente. Además aprovecha la oportunidad





de exponer ante el Concejo Municipal para presentar la Carpeta técnica de ADQUISICIÓN DE DESGRANADORA DE MAIZ PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR por un monto de \$8,500.00 dólares. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
Xxxxxxx (FUNERARIA JOSUE 1:9)	Recibo	Pago por ayuda funeraria al Sr. Xxxxxxx por XXXX de su hijo xxxxx del caserío El Laucel Municipio de El Paisnal. Complemento por Servicios Funerarios el 06/05/2022	\$ 300.00	\$ 300.00
xxxxxxxxxxx	Recibo	Pago por servicio de transporte para movilizar a padres de familia, niños y niñas para el control de bajo peso el día 09 de junio de 2022 hacia Ciudad Mujer en San Martín. Servicio de transporte hacia Ciudad Mujer	\$ 111.11	\$ 111.11
Xxxxxxxx	Recibo	Pago por servicio de transporte para movilizar a Atletas del caserío las Garcitas hacia Universidad Nacional el pasado 11 de junio de 2022. Servicios de transporte hacia Universidad Nacional	\$111.11	\$111.11
xxxxxxxxxx	Recibo	Pago por servicio de transporte para movilizar a personal administrativo hacia la asamblea Legislativa a capacitación sobre La Ley de la Carrera Administrativa el pasado 04	\$111.11	\$ 111.11





		de junio de 2022. Servicio de transporte hacia Asamblea Legislativa.		
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	Factura	Pago por compra de repuestos para mantenimiento de la Retroexcavadora. 1- 250-5881 SPRING AS-GAS LH \$122.1909 1- 254-9301 SPRING AS-GAS RH \$122.1909 2- 5P-7971 BOLTS \$ 53.4171 1- 272-0557 PLATE AS \$ 102.5360 2- 248-4274 BLOCK \$ 83.0354 2- 248-4274 BLOCK \$ 139.1817 2- 248-7276 BLOCK \$ 85.5131 1- 209-2435 BLOCK \$ 195.7806 1- 222-5171 SCREEW \$ 9.0709 6- 8T-4223 WASHER \$ 8.7497 6- 8T-4183 BOLTS \$ 15.0789 2- SPRAY LUBRICANTES SECOS \$ 87.5154 2- CUBETAS DE ACEITE DE CINCO GALONES 15W40 \$ 187.5794		\$1,211.84
XXXXXXXX	Recibo	Pago por Servicios de actualización de operaciones Presupuestarias, Financieras y Contables en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) Por un monto de \$ 450.00 por cada mes cerrado. Diciembre de 2021	\$ 450.00	\$ 450.00
XXXXXXX	Recibo	Pago por Servicios Profesionales de asesoría para revisión, modificación y presentación de Declaración de Pago a Cuenta e Impuestos Retenido, correspondiente a los meses de Abril a Diciembre de 2021 y Enero y Febrero de 2022. Por un monto de \$ 666.67 Servicios Profesionales de asesoría para revisión, modificación y presentación de Declaración de impuestos	\$ 666.67	\$ 666.67
XXXXXXX	Recibo	Pago por servicio de alquiler de sonido para Celebración de Inauguración de Unidad de Casa de Valores el pasado 11 de junio de 2022. Alquiler de Sonido	\$ 111.11	\$ 111.11

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que el señorxxxxxxx , Jefe de Transporte, solicita la cotización de: 60 unidades de grasa de 14 onzas Cilíndricas, 1 Sensor de marcha mínima, 1 Cable para freno de mano y dos esferas de dirección para camión de volteo.

II- Que el Jefe de Servicios Públicos, xxxxxxxx , solicita los siguientes materiales: 15 Juntas Rápidas de 2" Pulgadas, 300 Codos lisos de 1/2" Pulgadas, 100 Adaptadores hembras de 1/2" Pulgadas, 100 Adaptadores macho de 1/2" Pulgadas, 50 Tapones lisos de 1/2" Pulgadas, 40 Uniones lisas de 1 1/2" Pulgadas, 30 Rastrillos metálicos con su palo, 28 capas impermeables para lluvia, 30 Pares de guantes de cuero.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a lxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 60 unidades de grasa de 14 onzas Cilíndricas, 1 Sensor de marcha mínima, 1 Cable para freno de mano y dos esferas de dirección para camión de volteo solicitado por la unidad de transporte. 2) Autorizar a lxxxxxxx , Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización para Servicios Públicos. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal que literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- Que según Acuerdo Municipal número Siete de Acta número Diecinueve de fecha trece de Mayo de dos mil veintidós, donde el Cejo Municipal Priorizó el Proyecto: 1) Priorizar la "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA".

IV- Que el xxxxxxxx presenta ante el Concejo Municipal en pleno la Carpeta Técnica del Proyecto: ADQUISICIÓN DE DESAGRANADORA DE MAIZ PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aprobar la Carpeta Técnica en Todas sus partes del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE DESAGRANADORA DE MAIZ PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. POR EL MONTO DE OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,500.00).





Formulada por elxxxxxxx , FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para ser ejecutada en el año dos mil veintidós, bajo la modalidad de Libre Gestión, La fuente de financiamiento es FONDOS LIBRE DISPONIBILIDAD. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxxxxx , para que elabore los términos de referencia del respectivo proceso. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxx, para que realice los trámites bancarios correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.

II- Que tomando en cuenta la situación económica de la Población del Municipio en estos momentos donde los precios de todos los insumos han aumentado considerablemente afectando sobre todo a los agricultores en pequeño y las entradas económicas han disminuido por la misma causa, además que el mayor porcentaje de nuestra población se dedica a la agricultura, lo cual les genera alimento para un año así como el capital para seguir cultivando, es así que se ha considerado apoyar a los agricultores de El Paisnal en el proceso de cultivar sus cosechas realizando la adquisición de un Tractor que ayude a trasladar la desgranadora de maíz por todos los cantones y comunidades del municipio, lo que facilitará el trabajo de los agricultores para obtener sus ingresos y dar alimento a sus familias. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: 1)** Priorizar la “ADQUISICIÓN DE TRACTOR” 2) Asimismo se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. 3) Autorizar al xxxxxxxxxFORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL PARA EL AÑO 2022, para que gestione la formulación del Perfil Técnico de la Adquisición detallada anteriormente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo Número Treinta de Acta número Seis de fecha uno de junio del año dos mil veintiuno, donde el Concejo Municipal acordó: [I] Ratificar la continuidad del Convenio para el funcionamiento del Programa de Atención la Primera Infancia del CBI el Paisnal, entre Alcaldía Municipal del Paisnal y ISNA

II- Que en el convenio firmado por las instituciones involucradas se incluyó el apoyo a madres educadoras del CBI de El Paisnal.





III- Que según el numeral 11 del Art. 30 del Código Municipal, el cual establece: Son facultades del Concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; y según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, que literalmente: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos;

IV- Que según nota presentada por el CBI de El Paisnal, donde informan que ha renunciado voluntariamente una madre educadora por lo que se necesita realizar el nombramiento de otra persona que sustituya a la persona que presentó su renuncia ya que las actividades son diarias y el funcionamiento del Centro de Bienestar Infantil depende mucho del personal a cargo. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Contratar a xxxxxxxxxxxx como Madre Educadora en el CBI El Paisnal, a partir del 16 de junio de 2022 con derecho al bono que entrega la municipalidad en cumplimiento del convenio firmado. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada el día dieciséis de junio de Dos Mil Veintidós, por medio de la cual el señorxxxxxxxx , quien desempeña sus funciones de Encargado de Mantenimiento de CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS DEL CENTRO DEPORTIVO DEL CANTON LA DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, presenta su renuncia de carácter irrevocable a su contrato individual de trabajo, a partir del día treinta de junio del año dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Código de Trabajo, el cual establece literalmente: El contrato de trabajo termina por mutuo consentimiento de las partes, o por renuncia del trabajador, siempre que consten por escrito. La renuncia produce sus efectos sin necesidad de aceptación del patrono. Si la terminación del contrato fuere por mutuo consentimiento, no habrá responsabilidad para las partes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por el señorxxxxxxxxxxxxx, Encargado de Mantenimiento de CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS DEL CENTRO DEPORTIVO DEL CANTON LA DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, la cual surtirá efecto a partir del día treinta de junio del año dos mil veintidós. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





I- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

II- Que según nota presentada por el Encargado de Servicios Públicos, xxxxxx , donde solicita autorización del Concejo Municipal para contratar a personal eventual para que cubran los quince días de vacaciones de los empleados siguientes: xxxxxx , Distribuidor del sistema de Agua Potable de San Diego; xxxxxxxx , Recolector de Desechos Sólidos del área de la Cabaña; xxxx , Recolector de Desechos Sólidos del área Urbana; xxxx , Motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos. Por un tiempo determinado de quince días.

III- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Contratar a xxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx, Distribuidor del sistema de Agua Potable de San Diego, desde el 16 de mayo de 2022 hasta el treinta de mayo de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. Quien inició sus labores el día 16 de mayo de 2022 a quien le solicitó la Alcaldesa Municipal distribuir el agua potable de forma emergente por ser un servicio que no se puede interrumpir. 2) Contratar a xxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx , Recolector de Desechos Sólidos del área de la Cabaña, desde el 16 de junio de 2022 hasta el treinta de junio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 3) Contratar a xxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx, Recolector de Desechos Sólidos del área Urbana, desde el 16 de junio de 2022 hasta el treinta de junio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 4) Contratar a xxxxxxxx para cubrir los quince días de vacaciones del señor xxxxxxxx, Motorista del Camión Recolector de Desechos Sólidos, desde el 16 de junio de 2022 hasta el treinta de junio de 2022, con un salario diario de Diez Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$10.00) con los respectivos descuentos de ley, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 5) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxxxx para que elabore los Contratos respectivos. 6) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme los contratos correspondientes. 7) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los días laborados. 8) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Doce de Acta número Veintiuno de fecha veintisiete de Mayo de dos mil veintidós, donde el Concejo Municipal Acordó: Contratar **1)** Contratar a xxxxxxxcomo Operador de Motoniveladora propiedad de la Alcaldía Municipal, a partir del lunes treinta de mayo de 2022, con un salario de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$400.00) mensuales, desde las 8:00 a.m. Hasta las 4:00 p.m.

II- Que se da el caso que en la descripción de la contratación en el Acuerdo no se detalló el tiempo de prueba para el señor xxxxx ya que es importante verificar el desempeño del empleado antes de ratificar el nombramiento como encargado de la plaza.

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Modificar el Acuerdo número Doce de Acta número Veintiuno de fecha veintisiete de Mayo de dos mil veintidós, en el sentido de incorporar en la resolución de dicho Acuerdo el tiempo de prueba los cuales son dos meses para el señor xxxxxxxxcomo Operador de Motoniveladora propiedad de la Alcaldía Municipal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxxxx , para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxxxxpara que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	xxxxxxxENCARGADA DE PROMOCION SOCIAL. (PRESENTA NOTA POR PARTE DE LA INCONFORMIDAD DE LA COMUNIDAD BUENA VISTA POR EL CIERRE DE CALLES Y CANCHAS POR EL	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL PARA REALIZAR INSPECCIÓN E INFORME DE LA SITUACIÓN QUE DENUNCIAN LOS CIUDADANOS DE COMUNIDAD BUENA VISTA DE CANTÓN LA CABAÑA.	INSPECCION DE CATASTRO





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

	PRESIDENTE DE LA ADESCO)		
2	XXXXXXXXXXENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA LOS 22 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA NIÑAS/OS Y JOVENES DENOMINADO "VENTANITAS DE LUZ" QUE CONSISTE EN EXAMENES DE LA VISTA Y ENTREGA DE LENTES GRATIS, EN COORDINACIÓN CON CIUDAD MUJER Y FUDEM. PARA ELLO ES NECESARIO TRANSPORTARLOS EL DÍA MIERCOLES 29 DE JUNIO DE 2022 DESDE LAS 4:00 A.M. HASTA LAS 12.00 MD.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
3	XXXXXXXXXX ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "NIÑOS CON BAJO PESO" HACIA CIUDAD MUJER DONDE SE LES ENTREGARÁ VIVERES EL DÍA MARTES 21 DE JUNIO DE 2022.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
4	CASA DE VALORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	SE LES CONCEDE EL PRESTAMO DEL SALÓN DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA PARA EL LANZAMIENTO DE UNIFE INTERNACIONAL EL DIA 25 DE JUNIO DE 2022.	SALON DE USOS MULTIPLES
5	IGLESIA PROFETICA CRISTO VIENE PRONTO EN LAS NUVES	SE LES CONCEDE EL PRÉSTAMO DE LA MOTONIVELADORA Y VOLQUETA PARA APLANAR EL PARQUEO DE DICHA IGLESIA. (SEGÚN PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES)	MOTONIVELADORA Y VPLQUETA
6	ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LA CABAÑA (ADSCOLCA)	SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA JEFA DE UACI PARA QUE COTICE LO SIGUIENTE: UN PAYASO GRUPO DE MÚSICA NORTEÑA POLVORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CANTÓN LA CABAÑA. ADEMÁS SE LES CONCEDE APOYO CON TRANSPORTE PARA TRASLADAR A BANDA DE PAZ DE AGUILARES Y COLECTIVO DE VIEJOS.	CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. _____

f. _____



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
1868
XXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP .

